

3) Número sesenta y seis. Piso tercero, tipo D, enclavado en la tercera planta de alzado, al que se le asigna el número sesenta y seis. Tiene, como anejo inseparable, un cuarto trastero, situado en la planta de sótano, señalado con el número treinta y cinco. Finca registral número 19.641.

Ha sido valorado en cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

4) Número sesenta y siete. Piso cuarto, tipo D, enclavado en la cuarta planta de alzado, al que se le asigna el número sesenta y siete. Tiene, como anejo inseparable, un cuarto trastero, situado en la planta de sótano, señalado con el número veintiuno. Finca registral número 19.643.

Ha sido valorado en cuatro millones trescientas ochenta mil pesetas.

5) Número sesenta y ocho. Piso primero, tipo E, enclavado en la primera planta de alzado, al que se le asigna el número sesenta y ocho. Tiene, como anejo inseparable, un cuarto trastero, situado en la planta de sótano, señalado con el número treinta y dos. Finca registral número 19.645.

Ha sido valorado en cinco millones cuatrocientas ochenta mil pesetas.

6) Número sesenta y nueve. Piso segundo, tipo E, enclavado en la segunda planta de alzado, al que se le asigna el número sesenta y nueve. Tiene, como anejos inseparables, una planta de garaje y un cuarto trastero, situados en la planta de sótano, señalados con los números quince y treinta y uno. Finca registral número 19.647.

Ha sido valorado en cinco millones cuatrocientas ochenta mil pesetas.

7) Número setenta y ocho. Piso tercero, tipo G, enclavado en la tercera planta de alzado, al que se le asigna el número setenta y ocho. Tiene, como anejo inseparable, un cuarto trastero, situado en la planta de sótano, señalado con el número treinta y tres y conocido por el número quince. Finca registral número 19.665.

Ha sido valorado en cinco millones trescientas mil pesetas.

Las fincas descritas anteriormente se integran en un edificio, denominado A, situado en la Maravilla, anejo de La Herradura, término de Almuñécar.

Dado en Granada, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 335/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, SA número 01229/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D./Dña. M.º José García Anguiano contra Antonio Carboñero Arbol y Mercedes Torres García, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 25 de noviembre de 1994 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 20 de enero de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 24 de febrero de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo en primera y segunda subasta y el 20 % del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Departamento número diez. Vivienda unifamiliar número diez; del conjunto urbanizado enclavado en una parcela de terreno, procedente de las Haciendas de San Javier y Buenavista, en manzana denominada C-e, en los partidos de Segundo de la Vega y Puente del Rey, conocido por Nuevo Heliomar Quinta Fase, sito en la barriada de Churriana, de la ciudad de Málaga, es del tipo B. Consta de planta baja y alta, distribuida la baja en porche de entrada, salón-comedor, salita, aseo, escalera, distribuidor, cocina y lavadero, y en planta alta de escalera, pasillo, baño y tres dormitorios. Ocupa una extensión superficial útil de noventa metros cuadrados, teniendo una superficie construida en planta baja de cincuenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; y en planta alta de cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo además en planta baja un patio en su parte trasera y una zona ajardinada en su parte delantera con una superficie total de sesenta metros con doce decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle abierta en la finca matriz; por su derecha entrando, con la vivienda número nueve; por su izquierda, con la vivienda número once, y por su fondo o espalda, con la vivienda número quince, todas ellas de este mismo conjunto. Anejo. Anexionada a esta vivienda y como parte integrante de la misma, se le asigna una plaza de garaje y un cuarto trastero, situados en la planta de sótano del conjunto de edificación que se señala con el número diez, con una extensión superficial útil, incluida parte proporcional de zona de maniobras, de cuarenta y tres metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, y que en su conjunto linda: frente, zona de maniobras; derecha entrando, con aparcamiento trastero número nueve; por su izquierda con aparcamiento trastero número once, y por su fondo o espalda, con muro de cerramiento. Finca registral número 17.701.

Ha sido valorada en nueve millones cuatrocientas veintita mil pesetas.

Dado en Granada, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 336/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, SA número 01225/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D./Dña. M.º José García Anguiano contra Miguel García Cáceres, Isabel M.º Jiménez Jiménez, Cristóbal Merida Ruiz y Yolanda Fernández Marín, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado:

Primera subasta: El día 23 de enero de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 20 de febrero de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 20 de marzo de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo en primera y segunda subasta y el 20 % del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubra el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso de local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1) Urbana: Vivienda letra F de la planta primera, del edificio sobre la parcela de tierra en el partido del Real, del término de Fuengirola, comprendida hoy en la Zona NE-1 del Plan General de Ordenación de Fuengirola, con fachada hoy a calle Mallorca. Tiene su acceso por la escalera dos, y ocupa una superficie construida de ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de ochenta y un metros y siete decímetros cuadrados, incluidos en ambas el cincuenta por ciento de lavadero y terraza, y se distribuye en hall, cocina, salón-

comedor, distribuidor, aseo, cuarto de baño, tres dormitorios, lavadero y terraza. Linda: frente, rellano de escalera, patio interior de luces del edificio y en parte con la vivienda letra E de la misma planta y hueco de ascensor de la escalera uno; derecha entrando, la vivienda letra E de la misma planta; izquierda, la vivienda letra B de la misma planta y en parte con el citado patio de luces; y fondo, vuelo sobre la calle Mallorca. Finca registral número 22.578.

Ha sido valorada en seis millones ochenta mil pesetas.

2) Urbana: Vivienda letra F de la planta tercera, del edificio sobre la parcela de tierra en el partido del Real, del término de Fuengirola, comprendida hoy en la Zona NE-1 del Plan General de Ordenación de Fuengirola, con fachada hoy a calle Mallorca. Tiene su acceso por la escalera dos, y ocupa una superficie construida de ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de ochenta y un metros y siete decímetros cuadrados, incluidos ambas el cincuenta por ciento de lavadero y terraza, y se distribuye en hall, cocina, salón-comedor, distribuidor, aseo, cuarto de baño, tres dormitorios, lavadero y terraza. Linda: frente, rellano de escalera, patio interior de luces del edificio, y en parte con la vivienda letra E de la misma planta y hueco de ascensor de la escalera uno; derecha entrando, la vivienda letra E de la misma planta; izquierda, la vivienda letra B de la misma planta y en parte con el citado patio de luces; y fondo, vuelo sobre la calle Mallorca. Finca registral número 22.602.

Ha sido valorado en seis millones ochenta mil pesetas.

Dado en Granada a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 796/94).

HACE SABER: Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España, SA número 00329/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D./Dña. M.º José García Anguiano contra Promociones Turísticas Santa Fe S.A., acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado:

Primera subasta: El día 25 de enero de 1995 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 3 de marzo de 1995 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 5 de abril de 1995 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo en primera y segunda subasta y el 20 % del tipo de segunda, en tercera subasta.

2. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, en los casos establecidos en la Ley, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes,